

Resolución de 18 de marzo de 2019

Por la que se declaran **desiertas** diversas plazas vacantes de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de Asturias

RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia resulta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Producidas vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados del año 2018, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (Resolución de 31 de enero de 2019 (BOPA del 19/02/2019) convocado por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 6 de julio de 2018 (BOPA de 23/07/2018) y, producida vacante por jubilación en fecha 1 de marzo de 2019, del cuerpo de Auxilio Judicial en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Gijón

La Dirección General de Justicia, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas, ha resuelto la provisión temporal de los puestos de trabajo mediante **comisión de servicios** habiendo sido publicada en la Intranet del Principado de Asturias con fecha 28 de febrero de 2019, la Resolución de 27 de febrero de 2019 por la que se hace oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante comisión de servicios.

Segundo.- Recibidas las solicitudes de las/os interesadas/os se procedió a su examen para, comprobar las plazas solicitadas y, el orden de prioridad relacionado en ellas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver el presente expediente es la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia; el artículo 2 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; y el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Segundo.- La Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevé en **su artículo 6.1:**

“Cuando un puesto de trabajo quede vacante y no sea cubierto mediante sustitución, el titular de la Dirección General competente en materia de Justicia dictará una resolución en la que se ofertará el puesto vacante para ser cubierto temporalmente mediante el otorgamiento de una comisión de servicio. La convocatoria se pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales y se publicará en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.”

Tercero.- La Resolución de 27 de febrero de 2019 por la que se hace oferta pública para la provisión temporal de puestos vacantes en la Administración de Justicia mediante comisión de servicios prevé en su resuelto segundo:

“En el caso de que no se hubieran recibido solicitudes en el plazo habilitado al efecto, para alguno de los puestos ofertados en comisión de servicios, se procederá a declarar desiertas aquellas plazas con la mayor celeridad posible y cubrirlas mediante el nombramiento de un funcionario interino.”

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Declarar **desiertas** las plazas que se indican en el **Anexo I** por no haberse recibido solicitudes para su cobertura o, en caso de haberlas y, teniendo en cuenta el orden de preferencia de los puestos de trabajo enumerados por los solicitantes, se les adjudicarán, en todo caso, puestos distintos de los relacionados en este Anexo.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 8** de la Resolución de 16 de marzo de 2017, (BOPA 24-III-2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se procederá a cubrir la plaza mediante el nombramiento de un funcionario interino.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACION

P.D., Resolución de 31/7/2017 BOPA 2/8/2017
LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA

Fdo.: Encarnación Vicente Suárez

Anexo I

CONCEJO	ÓRGANO	Número de plazas, por cuerpos		
		Gestión	Tramitación	Auxilio
CANGAS DE ONIS	1ª Instancia e Instrucción nº 1	1		
LANGREO	1ª Instancia e Instrucción nº 3		1	
	Penal		1	
LENA	1ª Instancia e Instrucción nº 2		1	
LLANES	1ª Instancia e Instrucción nº 1	1		
OVIEDO	Audiencia Provincial.Sección 2ª			1
	1ª Instancia nº 10			1
	Instrucción nº 4		1	
TINEO	1ª Instancia e Instrucción		1	